



Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 012-2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente **No. JAM-09431**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN VCT No. 000638** del 30 de Julio de 2019, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000638

(30 de Julio de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 1916 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JAM-09431" (...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REVOCAR la Resolución No. 1916 del 12 de septiembre de 2017, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente proveído personalmente al señor **MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.324.341 titular del Contrato de Concesión **No. JAM-09431** y a los señores **WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES**, identificado con el número de cédula de ciudadanía No. 79.425.671 y **MARIO ALBERTO GIRALDO DUQUE**, identificado con el número de cédula de ciudadanía 7.251.398 en calidad de terceros interesados, en su defecto notifíquese por Edicto de conformidad con lo dispuesto el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Proyectó: Angélica de la Cruz Torres -Abogada -GEMTM-VCT.
Revisó: Giovana Cantillo -Abogada GEMTM- VCT.
Aprobó: Luisa Fernanda Huechacona Ruiz-Coordinadora-GEMTM-VCT.

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 012-2020

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **veintiuno (21) de agosto de 2020 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el **día Veintisiete (27) de agosto de 2020 siendo las 4:30 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Marisol Navarro M.

**Punto de Atención Regional Bucaramanga
EDICTO PARB No. 012 de 2020**

Bucaramanga, _____

Habiendo permanecido por el término de cinco (5) días hábiles se desfija en la fecha el presente Edicto a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería